



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3635 AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA

AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA

BDNS (Identif.): 834262

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834262>

Primero. Beneficiarios:

Pueden acceder a la condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas con local abierto en las avenidas de Alfonso XIII, Olimpiadas y Filipinas de Elda, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º. Que la actividad se realice en un local abierto al público, ubicado en el entorno de las avenidas de Alfonso XIII, Olimpiadas y Filipinas, dentro del proyecto de las 3 Avenidas de Elda.
- 2º. Que los establecimientos, empresas y comercios tengan su sede social y fiscal en Elda.
- 3º. Los locales para los que se solicita la ayuda estarán ubicados con acceso directo desde la vía pública afectada por las obras.
- 4º. Que se disponga de los permisos o habilitación necesaria para el ejercicio de la actividad.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas destinadas a la financiación de los siguientes gastos:

Gastos tipo A: Destinados a la homogeneidad de los comercios y restauración situados en esta zona de las 3 Avenidas de Elda, Alfonso XIII, Olimpiadas y Filipinas, de acuerdo a la guía de marca que ha publicado la Concejalía de Comercio del



Excmo. Ayuntamiento de Elda, con la finalidad de incentivar la actividad comercial y de restauración, que contribuya a la dinamización económica y social de esta zona, para impactar de manera positiva en la imagen comercial de Elda.

Gastos tipo B: Gastos fijos devengados durante las obras municipales de rehabilitación llevadas a cabo en el entorno de las tres avenidas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector de IDELSA, de fecha 20 de mayo de 2025 y publicadas en la <http://www.idelsa.es>.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 50.000,00 € que se imputará contablemente con cargo a la partida presupuestaria 801-43335-47900 del Presupuesto General de IDELSA para 2025.

Quinto. Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes a este programa de ayudas dependerá del tipo de gasto que se pretenda justificar, delimitándose los plazos de la siguiente manera:

Gastos tipo A): Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2025, a partir de cuyo momento no serán admitidas más solicitudes.

Gastos tipo B): El plazo será de 20 días hábiles, dando comienzo el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y finalizando a las 23:59 horas del último día de presentación de solicitudes, a partir de cuyo momento no serán admitidas más solicitudes.

ELDA, 20-05-2025

LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DE IDELSA

Dña. Lorena Pedrero Rocamora.

(*Delegación conferida por la Resolución del Alcalde-Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, núm. 2924/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024. Publicada en el BOPA n.º 187 de 27 de septiembre de 2024)